



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1117

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRITES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1117

FECHA DE PUBLICACIÓN: 03 de Septiembre de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX N° 333 «Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 009, chacra 0055, manzana 0007, parcela 0009 »	Pág. 3
DECRETO N° 743 /18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 333»	Pág. 4
ORDENANZA IX N° 334 «Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 014, chacra 0086, manzana 0011, parcela 0002 »	Pág. 4 a 5
DECRETO N° 748 /18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 334»	Pág. 6
ORDENANZA IX N° 335 «Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Ramona Romero, en concepto de Tasa General de Inmuebles»	Pág. 6
DECRETO N° 744 /18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 335»	Pág. 7
ORDENANZA XI N° 112: «Desaféctase del dominio público y aféctase al dominio privado Municipal, una fracción de la avenida Roque Sáenz Peña (25), entre las calles Sarmiento (34) y San Martín (36) correspondiente a la ubicación actual del Mercado Modelo « La Placita» y Establécese el ancho de la avenida Roque Sáenz Peña (25)»	Pág. 7 a 8
DECRETO N° 746 /18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 112»	Pág. 8
ORDENANZA XVIII N° 260: Designase con el nombre « Submarino ARA San Juan», a la plaza ubicada en el espacio verde identificado catastralmente como: Sección 17, manzana 308, parcela 001, del barrio Itaembé Mini de nuestra Ciudad»	Pág. 9
DECRETO N° 745 /18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 260»	Pág. 9
DECRETO N° 713 /18: «Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación y Trabajo Conjunto entre la Municipalidad de Posadas por una parte y el Instituto INCADE por la otra»	Pág. 10 a 12
DECRETO N° 728 /18: «Declárase de Interés del DEM el Primer Seminario Taller sobre Nuevas Normas de Trámites Digitales y su Aplicación al Ámbito Registral»	Pág. 13

ORDENANZA IX N° 333

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 009, chacra 0055, manzana 0007, parcela 0009, conforme al Proyecto de Mensura que se adjunta como Anexo Único.-

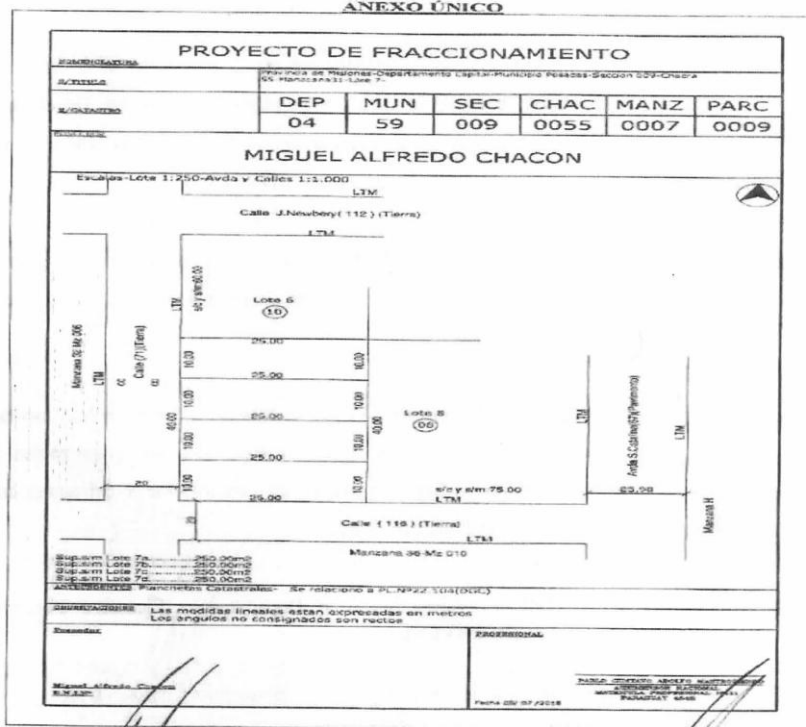
ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 19 del día 02 de agosto de 2018.-

ANEXO ÚNICO



DECRETO N°743: De fecha 16 Agosto de 2018.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N°333.-»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 333, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de Agosto de 2018, en su Sesión Ordinaria N° 19, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Losada - Ing.Florentín- Lic. Duarte- Dn. Enriquez-

ORDENANZA IX N° 334

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 014, chacra 0086, manzana 0011, parcela 0002, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, deberá regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 19 del día 02 de agosto de 2018.-

ANEXO ÚNICO

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO

NOMENCLATURA

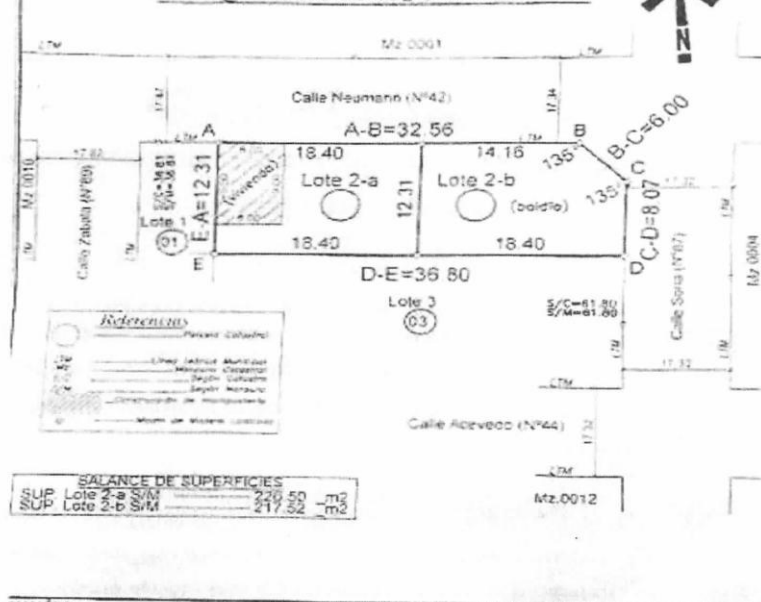
PROVINCIA DE MISIONES	DEPARTAMENTO CAPITAL MUNICIPIO DE POSADAS-CIUDAD DE POSADAS					
Chacra No.	Manizaba F. loteo 2					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SECCION	CHACRA	MANIZABA	PARCELA	
04	59	014	0086	0011	0002	

Propietario: **GRACIELA BEATRIZ ALFONSO DE IRIARTE**

Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble

Departamento Capital (04) - Folio Real Matrícula N° 0013 - Fecha 11/12/80

CROQUIS DE AMOJONAMIENTO



MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Nota:
Los medidos fueron realizados en metros y no en decímetros.
Estado: bueno - 1/100
Fecha: 1/10/17

Informe Propietario: *[Signature]*

Profesional: *[Signature]*

JUAN JACOBO BENMAIOR
ACRUMENSOR NACIONAL
MATRÍCULA PROFESIONAL N° 17
ALVAR N° 2188 - POSADAS MISIONES

Fecha: 05/2017

DR. PABLO PINACIO OTERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

FERNANDO ANIBAL MEZA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N°748: De fecha 16 Agosto de 2018.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N°334.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 334, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de Agosto de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 19, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo. Don Losada - Ing.Florentín - Lic. Duarte - Dn. Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 335

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Ramona Romero, DNI N° 27.456.272, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 132.981, al 30 de junio del 2018.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a convenir con la recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, establecido en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 19 del día 02 de agosto de 2018.-

DECRETO N°744: De fecha 16 Agosto de 2018.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N°335.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 335, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de Agosto de 2018, en su Sesión Ordinaria N° 19, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo. Don Losada - Ing.Florentín - CPN Pomar - Dn. Enriquez.-

ORDENANZA XI N° 112

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del dominio público y aféctese al dominio privado Municipal, una fracción de la avenida Roque Sáenz Peña (25), entre las calles Sarmiento (34) y San Martín (36), correspondiente a la ubicación actual del Mercado Modelo "La Placita".-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE el ancho de la avenida Roque Sáenz Peña (25), entre las calles Sarmiento (34) y San Martín (36), tanto en su veril Este como en el Oeste, como las Líneas Teóricas Municipales al Norte y al Sur, surgirán de la mensura del predio indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- LAS dimensiones de la fracción a desafectar son de 90 metros en sentido Norte-Sur, por 35 metros en sentido Este-Oeste, según croquis adjunto como Anexo Único. Siendo las dimensiones definitivas las surgidas del plano de mensura.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la mensura y todas las tareas necesarias para inscribir el inmueble en el Registro de la Propiedad del Inmueble.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 19 del día 02 de agosto de 2018.-

DECRETO N°746: De fecha 16 Agosto de 2018.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI- N°112.»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 112, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de Agosto de 2018, en su Sesión Ordinaria N° 19, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rosas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Losada - Ing.Florentín - Lic. Duarte - Dn. Enriquez.-

ORDENANZA XVIII N° 260

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **DESÍGNASE** con el nombre de "Submarino ARA San Juan", a la plaza ubicada en el espacio verde identificado catastralmente como: Sección 17, manzana 308, parcela 001 del barrio Itaembé Mini de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- **DISPÓNGASE** la colocación de una placa identificatoria que contenga los rangos y nombres de los 44 tripulantes del Submarino ARA San Juan, conforme al Artículo 37° de la Ordenanza III - N° 77 (Antes Ordenanza N° 2112).-

ARTÍCULO 3°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias necesarias a fin de cumplimentar con los gastos que demande la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- **FORMA** parte de la presente Ordenanza el Anexo I: Fundamentos y Antecedentes.-

ARTÍCULO 5°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 19 del día 02 de agosto de 2018.-

DECRETO N°745: De fecha 16 Agosto de 2018.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N°260.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 260, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de Agosto de 2018, en su Sesión Ordinaria N° 19, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo. Don Losada - Ing.Florentín - Lic. Duarte - Dn. Enriquez.-

POSADAS, 08 AGO 2018

DECRETO N° 713

VISTO:

El Expediente N° 14433/S/18 por el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación y Trabajo Conjunto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Don MARIO JOAQUÍN LOSADA - D.N.I. N° 22.273.394 por una parte y el Instituto INCADE, representado por su Rectora SILVIA GRACIELA CABRERA - D.N.I. N° 18.146.467 por la otra, y;

CONSIDERANDO:

QUE, ambas partes reconocen el beneficio social derivado de la cooperación recíproca, resultado que las anima a emprender esfuerzos conjuntos;

QUE, en representación de la Municipalidad, será la Dirección de Equidad de Género, la responsable técnica de llevar adelante el Convenio de maras que, en conjunto con el INCADE, tienen por objeto, promover la realización de capacitaciones, talleres y actividades tendientes a la transmisión de conocimiento, motivar la adquisición de nuevas técnicas y herramientas conforme se considere oportuno, fomentar la visibilización y abordar las diferentes problemáticas sociales y de vulnerabilidad desde una perspectiva de género;

QUE, se determina además como objetivo del acuerdo, la posibilidad de impulsar instancias de capacitación y formación continua a estudiantes, graduados, posgraduados y personal en general de las Instituciones apuntando a la visibilización de las problemáticas sobre la desigualdad y violencia de género. Con el objetivo de llevar adelante acciones de sensibilización sobre la problemática de violencia de género y sus diferentes expresiones sociales y culturales, el INCADE se compromete en conjunto con el Estado Municipal a fortalecer políticas de promoción y visibilización de las desigualdades de género, como así también la prevención de la problemática, a través de distintas instancias de sensibilización para la construcción de un modelo de Ciudad más justa, solidaria y equitativa, garantizando la igualdad de oportunidades;

QUE, las partes podrán acordar la realización de talleres y capacitaciones, que sean de interés común, facilitando mutuamente personal capacitado, instalaciones y además apoyo logístico para el desarrollo de los mismos e intercambiar herramientas de formación, sumar esfuerzos para fortalecer espacios abordados en territorio;

QUE, ambas partes se comprometen a aportar los recursos necesarios, conforme la disponibilidad y pertenencia en cada caso en concreto, con el objeto de lograr el desarrollo y cumplimiento de los fines perseguidos;

QUE, el Convenio en cuestión se podrá desarrollar en sus aspectos concretos y especificaciones técnicas, mediante la firma de Convenios Específicos y/o Actas Complementarias;

QUE, dicho Acuerdo tendrá vigencia desde su suscripción (26/06/2018), durará 02 (dos) años y podrá ser prorrogado automáticamente por acuerdo de partes, quienes podrán modificar el mismo cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indiquen;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUEBASE en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación y Trabajo Conjunto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Don MARIO JOAQUÍN LOSADA - D.N.I. N° 22.273.394 por una parte y el Instituto INCADE, representado por su Rectora SILVIA GRACIELA CABRERA - D.N.I. N° 18.146.467 por la otra, por el cual ambas partes reconocen el beneficio social derivado de la cooperación recíproca, resultado que las anima a emprender esfuerzos conjuntos, de acuerdo al texto que forma parte del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Desarrollo Económico y Políticas Sociales y de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al INCADE. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo. Don Losada - Tec. Cabrera - Ing. Florentín.-



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y TRABAJO CONJUNTO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS Y EL INSTITUTO INCAD**

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 26 días del mes de junio de 2018, entre; la Municipalidad de Posadas, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio legal en calle San Martín 1579 de la ciudad de Posadas, representada en este acto por el Señor Intendente, Mario Joaquín Losada con D.N.I. N° 22.273.394; por una parte y El INSTITUTO INCAD, representada por su Rectora, Silvia Graciela Cabrera, DNI Nro. 18.146.467, con domicilio en la calle San Lorenzo 1620 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante EL INSTITUTO, por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO de Cooperación y Trabajo recíproco, con el objeto de desarrollar acciones conjuntas que se regirán por las siguientes cláusulas;

ACUERDAN: Ambas partes reconocen el beneficio social derivado de la cooperación recíproca, resultado que las anima a emprender esfuerzos conjuntos.

PRIMERO: En representación de LA MUNICIPALIDAD, será la Dirección de Equidad de Género, la responsable técnica de llevar adelante el presente Convenio Marco de Colaboración que, en conjunto con LA INSTITUCIÓN, tienen por objeto, promover la realización de capacitaciones, talleres y actividades tendientes a la transmisión de conocimiento, motivar la adquisición de nuevas técnicas y herramientas conforme se considere oportuno y fomentar la visibilización y abordar las diferentes problemáticas sociales y de vulnerabilidad desde una perspectiva de género.

SEGUNDO: Se determina además como objetivo del acuerdo, la posibilidad de impulsar instancias de capacitación y formación continua a estudiantes, graduados, posgraduados y personal en general de las Instituciones apuntando

a la visibilización de las problemáticas sobre la desigualdad y violencias de género. Con el objetivo de llevar adelante acciones de sensibilización sobre la problemática de violencia de género y sus diferentes expresiones sociales y culturales, LA INSTITUCIÓN se compromete en conjunto con el Estado Municipal a fortalecer políticas de promoción y visibilización de las desigualdades de género, como así también la prevención de la problemática, a través de distintas instancias de sensibilización para la construcción de un modelo de Ciudad más justa, solidaria y equitativa, garantizando la igualdad de oportunidades.

TERCERO: El INSTITUTO y LA MUNICIPALIDAD podrán acordar la realización de talleres y capacitaciones, que sean de interés común, facilitando mutuamente personal capacitado, instalaciones y además apoyo logístico para el desarrollo de los mismos e intercambiar herramientas de formación, sumar esfuerzos para fortalecer a espacios abordados en territorio.

CUARTO: Ambas partes se comprometen a aportar los recursos necesarios, conforme la disponibilidad y pertinencia en cada caso en concreto, con el objeto de lograr el desarrollo y cumplimiento de los fines perseguidos ut supra desarrollados.

QUINTO: El presente Convenio Marco de Colaboración se podrá desarrollar en sus aspectos concretos y especificaciones técnicas, mediante la firma de Convenios Específicos y/o Actas Complementarias.

SEXTO: El presente acuerdo tendrá vigencia desde su suscripción, durará dos (2) años y podrá ser prorrogado automáticamente por acuerdo de partes. Las partes podrán modificar el presente acuerdo cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indiquen.

SEPTIMO: Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite a raíz de la firma del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones renunciando a

cualquier fuero o Jurisdicción que le pudiera corresponder. A todos los efectos legales, dejan constituidos los domicilios en los precedentemente mencionados.

OCTAVO: Cualquiera de las partes puede rescindir el presente convenio preavisando a la otra parte en forma fehaciente con una antelación de 30 días corridos, manteniéndose los acuerdos específicos sobre las actividades que estén en marcha.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Posadas, a los 26 días del mes de junio 2018.

MARIO JOAQUÍN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

LIC. ANGELA FERREIRA
Tracción de Equinos y Caberos
Secretaría de Cultura y Participación Ciudadana
Municipalidad de Posadas

C.P.N. SILVIA CABRERA
DIRECTORA
INCADE

POSADAS, 10 AGO 2018

DECRETO N° **728**

VISTO:

EL Expediente N° 16332/A/18 por el cual la Asociación Civil Mandatarios de Misiones, solicita se declare de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal, el Primer SEMINARIO TALLER SOBRE NUEVAS NORMAS DE TRÁMITES DIGITALES Y SU APLICACIÓN AL ÁMBITO REGISTRAL, a llevarse a cabo el día 11 de agosto del corriente año en el Hotel Continental de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en los últimos años se han implementado modificaciones bajo un llamado "Plan de Despapelización", que pretende agilizar los trámites vinculados a la inscripción de vehículos, en el cual se requieren eficacia y rapidez y ante la necesidad de comprensión de la aplicación de nuevas normas es que se organiza este Seminario-Taller;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el Primer SEMINARIO TALLER SOBRE NUEVAS NORMAS DE TRÁMITES DIGITALES Y SU APLICACIÓN AL ÁMBITO REGISTRAL, a llevarse a cabo el día 11 de agosto de 2018, en el Hotel Continental de la Ciudad de Posadas, conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. **PUBLÍQUESE.** Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Losada - Ing.Florentín.-